



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 02 MAR 2023

Expediente N° SO-19.498/2022.-
Resolución N° SO-046/2023.-

VISTO:

La Resolución N° 878/2022 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución de referencia, se designa el Tribunal de Tesis que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis **“Comunicación Verbal y No Verbal, entre Enfermería y Usuarios de Pueblos Originarios Internados en los Servicios de Clínica Médica, Cirugía y Toco-Ginecología del Hospital Juan Domingo Perón, durante el periodo de Enero a Marzo de año 2023”**, presentado por los alumnos Nadia Marilina Guantay, L.U. N° 7.353 y Juan Carlos Romero, L.U. N° 16.400, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección Administrativa Académica, informa que se debe rectificar el Apellido de la Esp. Angélica Acosta; debido a que en la Resolución figura “Ac”.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-878/2022, con relación a la designación del Tribunal de Tesis que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis “Comunicación Verbal y No Verbal, entre Enfermería y Usuarios de Pueblos Originarios Internados en los Servicios de Clínica Médica, Cirugía y Toco-Ginecología del Hospital Juan Domingo Perón, durante el periodo de Enero a Marzo de año 2023”, presentado por los alumnos Nadia Marilina Guantay, L.U. N° 7.353 y Juan Carlos Romero, L.U. N° 16.400, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta al Apellido de la **“Esp. Angélica Acosta”**, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a los interesados, Secretaría Académica, Directora de Tesis, Co-Director de Tesis, Miembros del Tribunal y siga a Departamento Alumnos de esta Sede Orán, para su conocimiento y demás efectos.

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRÁN
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Mg. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA